



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada  
16 de octubre de 2006  
Español  
Original: inglés

Tercer período de sesiones  
Viena, 9 a 18 de octubre de 2006

## Argentina: proyecto de decisión

### **Examen de la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, recordando las funciones que se le encomendaron en el artículo 32 de la Convención, y acogiendo con beneplácito los resultados de las consultas de los expertos gubernamentales y de las deliberaciones oficiosas que se sostuvieron en su tercer período de sesiones:

a) Pide a su secretaría que intensifique su cooperación con la Organización Internacional del Trabajo y con otras organizaciones internacionales pertinentes, de conformidad con el apartado c) del párrafo 2 del artículo 33 de la Convención, con miras a formular directrices prácticas para la identificación de las víctimas de la trata de personas por las autoridades nacionales competentes;

b) Pide también a su secretaría que haga una compilación y un análisis de las prácticas óptimas aplicadas con respecto a las investigaciones de los delitos comprendidos en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, incluida la prestación de asistencia a las víctimas de la trata de personas o del tráfico ilícito de migrantes en relación con dichas investigaciones;

c) Pide además a su secretaría que, en cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes, elabore modelos uniformes de estrategias y campañas de

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.



sensibilización, haciendo una compilación y un análisis de las prácticas óptimas en ese ámbito;

d) Insta a todas las partes en los Protocolos de la Convención a que revisen sus respectivas legislaciones y reglamentaciones, especialmente en lo relativo a los documentos de viaje y de identidad, a fin de asegurar la aplicación uniforme de las obligaciones enunciadas en los artículos pertinentes de los Protocolos;

e) Pide a su secretaría que, en consulta con otras organizaciones internacionales pertinentes, prepare y le presente en su cuarto período de sesiones propuestas para el establecimiento de un sistema de reacción rápida en que se especifiquen las medidas requeridas para prevenir y combatir la trata de personas en relación con las crisis humanitarias o con las situaciones de emergencia provocadas por los desastres naturales o derivadas de ellos.

---